

## RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 1194/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Estatuto de la UNRN, la Resolución CSICADyTT N° 003/2023, la Resolución CSICADyTT N° 006/2024, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto de la UNRN, establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CSICADyTT) aprobar las convocatorias de Proyectos de investigación.

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 003/2023 se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI UNRN).

Que la Resolución CSICADyTT N° 003/2023, establece que los proyectos tendrán una duración de hasta TRES (3) años, que el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro del presupuesto, serán establecidos de acuerdo al Presupuesto Anual de la Universidad y a las fuentes de financiamiento externo conseguidas para tal fin.

Que por Resolución CSPyGE N° 002/2024 del 5 de marzo de 2024 se declaró la emergencia económica financiera en el ámbito de la UNRN hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que la Resolución CSICADyTT N° 006/2024, establece modificar el Artículo 9° del Anexo de la Resolución CSICADyTT N° 003/2023.

Que corresponde en el presente año convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNRN (PI UNRN 2024) y establecer el cronograma para la presentación de los mismos.

Que en la sesión realizada el día 26 de agosto 2024, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Negro para el año 2024 (PI UNRN 2024), de acuerdo a las Bases establecidas por la Resolución CSICADyTT N° 003/2023, la Resolución CSICADyTT N° 006/2024 y por los Anexos I y II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el monto máximo anual por proyecto asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar al Rector a modificar el monto establecido en el Artículo precedente, cuando las condiciones económicas lo permitan.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios que figuran en el Anexo II que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad Nacional de Río Negro será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas bancarias ad-hoc para los/las Responsables de los Fondos.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N°**

## ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

### Cronograma de actividades para proyectos bienales y trienales

|   |  |
|---|--|
| Lunes 16 de septiembre de 2024.             | Apertura de la convocatoria.   |
| Viernes 18 de octubre de 2024, 15.00 hs.    | Fecha máxima de presentación de los pedidos de excepción para dirigir y/o codirigir.<br>Las presentaciones se realizarán vía electrónica a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación de cada una de las sedes, con copia a <a href="mailto:investigacion@unrn.edu.ar">investigacion@unrn.edu.ar</a> |
| Lunes 2 de diciembre de 2024, 15.00 hs.     | Cierre de la convocatoria.<br>Plazo máximo para el cierre de proyectos en SIGEVA UNRN.   |
| Martes 3 a martes 17 de diciembre de 2024.  | Evaluación de admisibilidad de proyectos.  |
| Desde el miércoles 18 de diciembre de 2024. | Envío de los Proyectos a evaluación por parte de pares externos.   |
| Martes 29 de abril de 2025.                 | Inicio de los proyectos bienales y trienales.  |

## ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

### Presupuestos máximos por rubro

| Tipo de gasto                             | Rubro                                     | Total                           |
|---|---|---------------------------------|
|   |   | <b>Monto Total por proyecto</b> |
| <b>Gastos de Capital</b>                  | Licencias (1)                             | Sin tope                        |
|   | Bibliografía (2)                          | Sin tope                        |
| <b>Gastos Corrientes (funcionamiento)</b> | Bienes de consumo (3)                     | Sin tope                        |
|   | Viajes y viáticos (4)                     | Sin tope                        |
|   | Difusión y/o protección de resultados (5) | Sin tope                        |
|   | Servicios de Terceros (6)                 | Sin tope                        |
|   | Otros gastos (7)                          | Sin tope                        |

\* Para proyectos de TRES (3) años de duración.

\*\* Para proyectos de DOS (2) años de duración.

(1) Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

(2) Bibliografía: En el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

(3) Bienes de consumo (insumos): materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

(4) Viajes y viáticos: Viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente proyectados en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente ligados al proyecto. Gastos de viajes en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

(5) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.

(6) Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.

(7) Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros. A modo de ejemplo, becas, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados/as por la dedicación al Proyecto, becarios/as, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad. Indicar en el proyecto cuando se presenta, qué tipo de becas y con qué función van a requerirla.